

Nº	SUPUESTO DE HECHO DEL TIPO INFRACTOR	BASE LEGAL REFERENCIAL	GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN	SANCIÓN		
				Micro empresa	Pequeña empresa	Mediana y Gran empresa
3	INCUMPLIMIENTOS VINCULADOS A RECIPIENTES O ENVASES Y VASOS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO					
3.1	Distribuir recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.	Artículo 3, numeral 3.3, literal c) de la Ley N° 30884	Grave	Hasta 6 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 70 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 90 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
3.2	Comercializar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.	Artículo 3, numeral 3.3, literal c) de la Ley N° 30884	Muy Grave	Hasta 8 UIT	Hasta 90 UIT	Hasta 130 UIT
3.3	Entregar recipientes o envases y vasos de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano.	Artículo 3, numeral 3.3, literal c) de la Ley N° 30884	Muy Grave	y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
4	INCUMPLIMIENTOS VINCULADOS A SORBETES					
4.1	Distribuir sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.	Artículo 3, numeral 3.2 literal b) y el artículo 4, numeral 4.3 de la Ley N° 30884	Grave	Hasta 6 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 70 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 90 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
4.2	Entregar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.	Artículo 3, numeral 3.2, literal b) y el artículo 4, numeral 4.3 de la Ley N° 30884	Grave	Hasta 6 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 70 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 90 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
4.3	Comercializar sorbetes de plástico que no estén contemplados en los supuestos del numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley N° 30884.	Artículo 3, numeral 3.2, literal b) y el artículo 4, numeral 4.3 de la Ley N° 30884	Muy Grave	Hasta 8 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 90 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 130 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
5	INCUMPLIMIENTOS VINCULADOS AL REGISTRO Y REPORTE DE INFORMACIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 30884					
5.1	Ser importador de bolsas de plástico y no brindar información veraz en el Registro contemplado en la Ley N° 30884.	Artículo 6, numerales 6.1 y 6.2 de la Ley N° 30884	Leve	Hasta 1 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 6 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 8 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
5.2	Ser importador de bolsas de plástico y no realizar el reporte anual de la información en el Registro contemplado en la Ley N° 30884.	Artículo 6, numerales 6.1 y 6.2 de la Ley N° 30884				
5.3	Ser distribuidor de bolsas de plástico y no brindar información veraz Registro contemplado en la Ley N° 30884.	Artículo 6, numerales 6.1 y 6.2 de la Ley N° 30884	Leve	Hasta 1 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 6 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor	Hasta 8 UIT y que no supere el 10% del ingreso bruto anual percibido por el infractor
5.4	Ser distribuidor de bolsas de plástico y no realizar el reporte anual de la información en el Registro contemplado en la Ley N° 30884.	Artículo 6, numerales 6.1 y 6.2 de la Ley N° 30884				
Nota: Para fines de la aplicación de la sanción bastará que el administrado evidencie características de microempresa, pequeña empresa, mediana o gran empresa, conforme a la legislación vigente						

1872355-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Carta Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos de América sobre la Donación de Doscientos Cincuenta Ventiladores Mecánicos

June 22, 2020

Minister Gustavo Meza-Cuadra
Ministry of Foreign Relations
Republic of Peru
Jr. Lampa 545

Lima 15001

Subject: Donation of 250 Zoll Ventilators

Your Excellency:

Pursuant to the authority contained in sec. 635 and 104 of the Foreign Assistance Act of 1961, as amended,

the U.S. Agency for International Development (USAID) hereby provides the Government of Peru ("GOP") (Recipient) an in-kind contribution of 250 (two hundred and fifty) ventilators and supplies to assist Peru in its fight against COVID-19. The Equipment and Supplies to be donated, including the cost, manufacturer's warranty information, technical specifications, operator's manual, and series specification is described in Attachment 1 (referred to herein as the "Equipment and Supplies"). This in-kind contribution is supplemental and apart from assistance provided under Assistance Agreement No. 527-0426, as amended and does not count toward the Total Estimated Contribution under Section 3.1(b) of the Assistance Agreement.

By accepting the Equipment and Supplies, the GOP agrees to the terms of this donation. The GOP point of contact designated in Attachment 2 ("GOP POC") must acknowledge receipt of the Equipment and Supplies with the Receipt of In-Kind Equipment and Supplies set forth as Attachment 3 of this donation, which must be submitted to the USAID point of contact designated in Attachment 2 ("USAID Equipment POC").

The Equipment and Supplies provided hereunder is transferred to the GOP and is to be received by the Ministry of Health "as is" at the Peruvian Air Force Base in Callao or the Jorge Chavez International Airport. USAID is

not responsible for, and makes no warranty regarding the serviceability, fitness, condition, or safety of operation of the Equipment, including its component materials. USAID is not responsible for the costs of any kind, including, without limitation, shipping costs, customs clearances, charges incurred for transportation or otherwise associated with the Equipment and Supplies.

Subject to the terms of this donation, title to the materials will transfer to the GOP immediately upon receipt of this in-kind grant and receipt of the Equipment and Supplies. Following transfer of title, the GOP, will assume all responsibilities incident to ownership of the Equipment and Supplies, including accountability for the proper use of the Equipment and Supplies in accordance with [Attachment 1](#) and [Attachment 4](#), including but not limited to all risks of loss of, or damage to, the Equipment and Supplies and costs arising from third party claims against the U.S. Government or its personnel related to the use of the Equipment and Supplies. In no event shall USAID or its personnel be responsible to the GOP for any claims, damages, losses, costs, expenses, and liabilities arising out of, relating to, or resulting from the use of the Equipment and Supplies. The GOP shall hold harmless and indemnify USAID and its personnel against any claims, damages, losses, costs, expenses, and liabilities arising out of, relating to, or resulting from the use of the Equipment and Supplies.

The GOP agrees that the Equipment and Supplies provided under this in-kind grant will not be made available for the purposes of the military, police, security forces, or prisons, nor will it be provided to support individuals and organizations associated with terrorism. The GOP shall ensure that any sub-recipients of the Equipment and Supplies shall comply with the terms of this donation. No materials provided to the GOP under this donation may be sold or exported from Peru.

Please accept this donation by signing the original and each copy of this letter, retaining one copy for your records and returning the remaining copies to the designated USAID POC.

Sincerely,

Jene C. Thomas
Mission Director

Attachments:

1. In-Kind Contribution
2. Designated Points of Contact
3. Receipt of In-Kind Equipment and Supplies
4. Guidelines for Use

FOR THE GOP:

Acknowledged and Agreed by:

Signature: _____
Minister Gustavo Meza-Cuadra
Ministry of Foreign Affairs
Republic of Peru

Date: 23.JUN.2020

Junio 22, 2020

Ministro Gustavo Meza-Cuadra
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Perú
Jr. Lampa 545
Lima 15000

Asunto: Donación de 250 Ventiladores Zoll

Excelencia,

Conforme a la autoridad en la sec. 635 y 104 de la Ley de Asistencia al Exterior de 1961, y sus enmiendas

(“FAA”), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por la presente otorga al Gobierno del Perú (en adelante, GdP o Receptor) una contribución en especie de 250 (doscientos cincuenta) ventiladores y suministros para apoyar al Perú en su lucha contra el COVID-19. El Equipo y los Suministros a ser donados, incluyendo el costo, la información de garantía del fabricante, las especificaciones técnicas, el manual de operación y las especificaciones de la serie se describen en el [Anexo 1](#) (en adelante referidos como “Equipo y Suministros”). Esta donación en especie es suplementaria a la contribución proporcionada bajo el Convenio de Donación 527-0426 y sus enmiendas, y no se contabiliza para el cálculo de la Contribución Total Estimada bajo la Sección 3.1(b) del Convenio de Donación.

Al aceptar el Equipo y Suministros, el GdP acepta los términos de esta donación. El punto de contacto del GdP designado en el [Anexo 2](#) (en adelante Punto de Contacto del GdP) deberá acusar recibo del Equipo y Suministros mediante el Recibo de Contribución en Especie de Equipo y Suministros en el [Anexo 3](#) de esta donación, el cual debe remitirse al punto de contacto de USAID designado en el [Anexo 2](#) (en adelante Punto de Contacto de USAID).

El Equipo y Suministros proporcionado mediante la presente se transfiere al GdP para ser recibido por el Ministerio de Salud “tal y como está” en la base de la Fuerza Aérea del Perú en El Callao o en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. USAID no es responsable y no ofrece ninguna garantía con respecto a la capacidad de servicio, aptitud, condición o seguridad de operación del Equipo, incluidos los materiales que lo componen. El GdP no responsabilizará a USAID ni a su personal por costos de ningún tipo, incluidos, entre otros, los costos de envío, los gastos de aduana, los cargos incurridos por el transporte u otros costos asociados con el Equipo y Suministros.

Sujeto a los términos de esta donación, el título sobre los materiales será transferido al GdP inmediatamente al recibir la contribución en especie y la recepción del Equipo y Suministros. A partir de la transferencia del título, el GdP asumirá todas las responsabilidades relacionadas con la propiedad del Equipo y Suministros, incluyendo la responsabilidad por el uso adecuado del Equipo y Suministros de acuerdo con el [Anexo 1](#) y el [Anexo 4](#), incluidos, entre otros, todos los riesgos de pérdida o daño del Equipo y Suministros y los costos derivados de reclamos de terceros contra el Gobierno de los EE. UU. o su personal relacionados con el uso del Equipo y Suministros. En ningún caso USAID o su personal serán responsables ante el GdP por cualquier reclamo, daños, pérdidas, costos, gastos y responsabilidades que surjan, se relacionen o resulten del uso del Equipo y Suministros. El GdP no responsabilizará a USAID o su personal por cualquier reclamo, daños, pérdidas, costos, gastos y responsabilidades que surjan, se relacionen con o resulten del uso del Equipo y Suministros.

El GdP acuerda que el Equipo y Suministros provistos bajo esta donación en especie no serán utilizados para propósitos de las fuerzas militares, policiales o de seguridad, o de prisiones, ni serán brindados para apoyar a individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo. El GdP asegurará que cualquier sub-donatario del Equipo y Suministros cumpla con los términos y condiciones de esta donación. Ningún material proporcionado al GdP bajo esta donación podrá ser vendido o exportado desde el Perú.

Por favor, sírvase aceptar la presente donación y firmar el original y cada copia de esta carta a fin de acusar recibo de la misma, conservando una copia para sus archivos, y retornando las copias restantes al Punto de Contacto designado de USAID.

Atentamente,

Jene C. Thomas
Director de la Misión

Anexos

1. Contribución en Especie
2. Puntos de Contacto Designados
3. Recibo de Contribución en Especie del Equipo y Suministros
4. Lineamientos de Uso

POR EL GOBIERNO DEL PERÚ:

Recibido y aceptado por:

Firma: _____

Ministro Gustavo Meza-Cuadra
Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Perú

Fecha: 23.JUN.2020

**Attachment 1
(Anexo 1)**

In-Kind Contribution of Equipment and Supplies
(Donación en Especie de Equipo y Suministros)

A. The Equipment and Supplies are comprised of the following items at a total value in USD of \$3,062,566.23.

(El Equipo y Suministros comprenden los siguientes items por un valor total de USD \$3,062,566.23.)

#	Description (Descripción)	Quantity (Cantidad)	Unit Price (\$) (Precio unitario \$)	Total Price (\$) (Precio total \$)
1	(COVID-19) UNT Model EMV + PORTABLE VENTILATOR, 731 SERIES - S. AMERICA, 1 Each [Zoll]	250	12,191.69	3,047,922.50
2	(COVID-19) UNT Line Cord, Continental Europe CEE 7/7 to IEC60320 C5 2.5 Amp Connector, 6', 1 Each [Zoll]	250	13.50	3,375.00
3	(COVID-19) CAS Adult Disposable Circuit, EMV+, AEV, Eagle II, 6 Ft., Single-Use, 15 Each [Zoll]	67	168.19	11,268.73
			Commodity SubTotal: (Sub Total Bienes:)	3,062,566.23
			Estimated Shipping & Handling: (Estimado transporte y manipulación:)	165,000.00
			Estimated Insurance: (Estimado seguros:)	8,422.06
			Estimated Other: (Estimado otros gastos)	0
			Estimated Total: (Estimado Total:)	3,235,988.29

Included as Attachment 1.1, 1.2, and 1.3, are the Operator's Manual, Series Specification and the Manufacturer's Warranty, respectively.

(Se incluyen como Anexos 1.1, 1.2 y 1.3 el Manual de Operación, las Especificaciones de la Serie y la Garantía del Fabricante, respectivamente.)

B. The Equipment and Supplies will be deployed to the following GOP-specified locations:

(B. El Equipo y Suministros serán destinados a las siguientes ubicaciones especificadas por el GdP)

Lima	Ica
1. Hospital Nacional Cayetano Heredia	17. Hospital San Jose de Chinchá
2. Hospital de Emergencia Ate Vitarte	18. Hospital Regional de Ica La Libertad
3. Hospital de Emergencias Villa El Salvador	
4. Hospital María Auxiliadora	La Libertad
5. Hospital Nacional Arzobispo Loayza	19. Hospital Regional Docente de Trujillo
6. Hospital Nacional Hipólito Unzué	20. Hospital De Alta Complejidad de La Libertad Virgen de La Puerta
7. Hospital Nacional Dos De Mayo	
8. Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	Lambayeque
9. Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	21. Hospital Regional Lambayeque
10. Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren	
	Lima Región
Ancash	22. Hospital de Barranca Cajatambo
11. Hospital Eleazar Guzman Barrón	23. Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez"
12. Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz	24. Hospital Regional de Huacho
	25. Hospital Rezola - Canete
Arequipa	26. Hospital San Juan Bautista Huaral
13. Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza - Arequipa	
14. Hospital Goyeneche - Arequipa	Piura
	27. Hospital de La Amistad Perú - Corea Santa Rosa 11-2
Cusco	
15. Hospital Regional del Cusco	Tumbes
16. Hospital Antonio Lorena - Cusco	28. Hospital Regional Jose Alfredo Mendoza Olavarria Jamo 11-2

**Attachment 2
(Anexo 2)**

Designated Points of Contact
(Puntos de Contacto Designados)

The following are the designated points of contact under this donation:
(Los siguientes son los puntos de contacto designados bajo esta donación:)

For USAID (Por USAID):

Mr. Rod Thompson
Subdirector Desarrollo Alternativo
USAID/Peru
Av. La Encalada, Cuadra 17
Lima, Perú
Correo electrónico: rthompson@usaid.gov
Teléfonos: C/996-551-072
F/(01) 6181290

Dr. Jaime Chang
Project Management Specialist
USAID/Peru
Av. La Encalada, Cuadra 17
Lima, Perú
Correo electrónico: jachang@usaid.gov
Teléfonos: C//975-520-175
F/(01) 618-1266

For GOP (Por el GdP):

Victor Cuba
Director of International Cooperation
Peruvian Ministry of Health (MINSA)
Director of Cooperacion Internacional
Ministerio de Salud
Correo electrónico: vcuba@minsa.gob.pe
Teléfonos: C/997598631
F? (01) 3156600

ATTACHMENT 3 (Anexo 3)

Receipt of In-Kind Equipment and Supplies
(Recibo de la Contribución en Especie del Equipo y Suministros)

The undersigned accepts receipt of the Equipment and Supplies as detailed in Attachment 1.

(El signatario acepta la recepción del Equipo y Suministros según se detalla en el Anexo 1.)

Victor Cuba
Director of International Cooperation
Peruvian Ministry of Health (MINSA)
Director de Cooperación Internacional
Ministerio de Salud (MINSA)

Date (Fecha)

ATTACHMENT 4

Guidelines for Use

Upon receipt of the Equipment and Supplies, the GOP must incorporate the Equipment and Supplies into its inventory, establish adequate controls for its use and ensure adequate safeguards to prevent loss, damage or theft of the items. The GOP must ensure that the Equipment and Supplies are used solely in accordance with the technical specifications information from the manufacturer set forth in Attachment 1.1, Attachment 1.2, and Attachment 1.3 for the purpose of COVID-19 response efforts. In the event that the GOP's COVID-19 response efforts no longer require the Equipment and Supplies, the GOP may use the Equipment and Supplies to improve the health of the people of Peru, in GOP-designated medical facilities, in accordance with the technical specifications and manufacturer information set forth in Attachment 1.1, Operator's Manual, Attachment 1.2, Series Specification, and Attachment 1.3 Warranty, and the guidelines for use stated in this Attachment 4.

The GOP will include in its inventory a description of the items, the activity name ("COVID-19 response") and date received. The GOP must maintain for three years from the date of this donation records adequate to show receipt, location, condition, maintenance and use of the Equipment and Supplies, will provide USAID reports regarding such matters as USAID may reasonably request, and will afford authorized representatives of USAID or its designees the opportunity, at reasonable times, to inspect the Equipment and Supplies and records relating thereto. Financial records, supporting documents and all other records pertinent to the Equipment and Supplies and its use and distribution must be retained by the GOP for a period of three years from the date of this donation and are subject to inspection by USAID.

In order to maintain the programmatic benefits anticipated by this donation, and to further USAID's and the GOP's strong partnership in responding to COVID-19 in Peru, the GOP must also provide written notice to the USAID POCs listed in Attachment 2 prior to moving any Equipment and Supplies from the locations identified in Attachment 1 by the GOP for a period of three years following the initial placement of said Equipment and Supplies. USAID reserves the right to conduct inspections to confirm the location and use of the Equipment and Supplies.

The GOP will register, certify, record or otherwise document the Equipment and Supplies as required under applicable law, including to record ownership in the GOP's name, if necessary, and the GOP will pay any applicable taxes or other charges in connection with such registration or transfer in the event exemptions are not available.

The GOP will take reasonable steps to ensure that USAID's identity (logo) is, and continues to be, displayed, in accordance with USAID regulations and policies

(regarding Branding and Marking), once the Equipment and Supplies are distributed.

ANEXO 4 Lineamientos de Uso

Al recibir el Equipo y Suministros, el GdP debe incorporar el Equipo y Suministros a su inventario, establecer controles adecuados para su uso y asegurar garantías adecuadas para evitar la pérdida, daño o robo de los artículos. El GdP debe asegurarse de que el Equipo y Suministros se usen únicamente de acuerdo a información de especificaciones técnicas del fabricante establecidos en el Anexo 1.1, el Anexo 1.2 y el Anexo 1.3 para los esfuerzos de respuesta de COVID-19. En el caso de que los esfuerzos de respuesta COVID-19 del GdP ya no requieran el Equipo y Suministros, el GdP puede usar el Equipo y Suministros para mejorar la salud de la gente del Perú en las instalaciones médicas designadas por el GdP, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la información del fabricante establecidos en el Anexo 1.1 Manual de Operación, Anexo 1.2 Especificaciones de la Serie, y Anexo 1.3 Garantía, así como los lineamientos para el uso establecidos en este Anexo 4.

El GdP incluirá en su inventario, una descripción de los artículos, nombre de la actividad (Respuesta a COVID-19) y fecha de recepción. El GdP deberá mantener durante tres años a partir de la fecha de esta donación los registros adecuados para mostrar la recepción, la ubicación, la condición, el mantenimiento y el uso del Equipo y Suministros; proporcionará informes a USAID con respecto a los asuntos que USAID pueda solicitar razonablemente, y proporcionará a los representantes autorizados de USAID o sus designados la oportunidad, en tiempos razonables, de inspeccionar el Equipo y Suministros y los registros relacionados con los mismos. El GdP debe conservar los registros financieros, los documentos de respaldo y todos los demás registros pertinentes al Equipo y Suministros, su uso y distribución, durante un período de tres años a partir de la fecha de esta donación, estando sujetos a inspección por parte de USAID.

Para mantener los beneficios programáticos anticipados por esta donación, y para fomentar la sólida asociación entre USAID y el GdP en responder al COVID-19 en el Perú, el GdP también deberá proporcionar aviso por escrito a los Puntos de Contacto de USAID señalados en el Anexo 2 antes de mover cualquier Equipo y Suministros desde los lugares identificados en el Anexo 1 por el GdP por un período de tres años a partir del emplazamiento inicial del Equipo y Suministros señalados. USAID se reserva el derecho de realizar inspecciones para confirmar la ubicación y el uso del Equipo y Suministros.

El GdP registrará, certificará, llevará registros o documentará el Equipo y Suministros según lo requerido por la ley aplicable, incluso para registrar la propiedad a nombre del GdP, si es necesario, y el GdP pagará los impuestos u otros cargos aplicables en relación con dicho registro o transferencia en el caso que exenciones no estén disponibles.

El GdP tomará medidas razonables para garantizar que la identidad (logotipo) de USAID se muestre y continúe mostrándose de acuerdo con las regulaciones y políticas de USAID (relacionadas a Logo e Identificación) cuando se distribuya el Equipo y Suministros

1872735-1

Entrada en vigencia de la "Carta Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos de América sobre la Donación de Doscientos Cincuenta Ventiladores Mecánicos"

Entrada en vigencia de la "Carta Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos de América sobre la Donación de Doscientos Cincuenta Ventiladores Mecánicos", suscrita el 22 y 23 de junio de 2020; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-RE del 26 de junio de 2020. **Entró en vigor el 23 de junio de 2020.**

1872736-1